

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN .- LOTE 1

EXPEDIENTE: CONTR 2023 724117

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO ECOLÓGICO ANDALHUERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (49.582,87 €)

VALOR ESTIMADO: CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (40.977,57 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE CALIDAD, PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 10/01/2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 12/01/2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 13/02/2024.

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en SiREC, las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 13/02/2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
GANDULFO IMPRESORES SL	1
AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	2 y 3
RENATO ALVAREZ MARIN	2
CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES SL	2
EL ENJAMBRE SIN REINA	2 y 3
ASOC EL BROTE EDUCACION AMBIENTAL	2 y 3
ECOHERENCIA S.COOP.AND	2 y 3
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	1
IMPRESA GALINDO SL	1
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	1
E HUMAN TECH, S.L.	1, 2 y 3

TERCERO.- Con fecha 14/02/2024 se celebró la primera mesa de contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº1.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/04/2024 13:52:08	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8i9K7648odz7127k6fbY86B4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras la apertura, la mesa detectó la existencia de dos sobre n.º 1 de la licitadora GANDULFO IMPRESORES, S.L., si bien verificó que no se trata de dos ofertas, sino de una incidencia del sistema que ha duplicado los sobres, comprobando que ambos tienen el mismo número de registro.

A continuación, la mesa de contratación procedió al examen de las declaraciones responsables contenidas en dichos sobres, resultando que toda ella era completa y correcta, formulando acuerdo de admisión de todas las licitadoras.

En relación con el lote 2, se comunicó al Servicio Proponente que la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor quedaba a su disposición a través del Portal de Gestor, a fin de que fuera analizada y se emitiera el correspondiente informe técnico. Dicho informe técnico se elevaría a la mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico 2, de los tres lotes que conforman la licitación.

CUARTO.- Con fecha 13/03/2024 se reunió nuevamente la mesa de contratación. Tras la aprobación del acta, la mesa continuó con la valoración del informe técnico de fecha 08/03/2024 realizado por el servicio, en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor establecidos para el lote 2.

Acto seguido, se procedió por parte de la Secretaría a la apertura de los sobres 2 electrónicos de las empresas admitidas a los tres lotes que conforman la licitación, dando lectura de las ofertas presentadas por cada una de ellas. Las ofertas presentadas al lote 1 fueron las siguientes:

LICITADOR		GANDULFO IMPRESORES SL	E HUMAN TECH, S.L.	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	IMPRENTA GALINDO SL	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	
OFERTA ECONÓMICA		15.258,05 €	14.928,22 €	13.223,70 €	15.489,61 €	14.823,54 €	
CRITERIOS CUALITATIVOS	SELLO O CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE O BAJO IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	Cuadernos: FSC	Lonas: FSC Ecolabel Elemental Chlorine Free; Cuadernos: FSC	Lonas: Certificado DIN 53352 BS3424 / DIN 53357 BS3424; Cuadernos: Certificado FSC-STD-40-	Lonas: Libre de PVC pero no tiene ningún certificado medioambiental; Cuadernos: Papel reciclado 100 % con certificación ecolabel; Bolígrafos;	Lonas: FSC; Cuadernos: Ecolabel	
	CUALIDADES ESTÉTICAS Y FUNCIONALES	Lonas					
		Gramaje superior a 500 gr	X	X	X	X	X
		Capa adicional de protección con filtro UV	X		X		X
		Lugar de impresión < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	X	X	X	X	X
		Cuaderno					
		Tapas acabadas en corcho					X
		Número de hojas entre 90 y 100	X	X	X	X	X
		Cierre del bloc tipo goma, botón o similar					X
		Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	X	X	X	X	X
		Bolígrafos					
		Puntero de goma incorporado en el extremo		X			X
		Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	X	X	X	X	X
		Mochilas					
		Gramaje mayor a 227 gr/m ²					X
Bolsillo interior		X					
Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	X	X	X		X		

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/04/2024 13:52:08	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8i9K7648odz7127k6fbY86B4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, la mesa procedió a comprobar si alguna de las ofertas debía considerarse anormalmente baja, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, resultando que ninguna se encontraba en presunción de anormalidad.

Siendo así, la mesa procedió al cálculo de las valoraciones totales de los criterios de adjudicación a asignar a cada una de las licitadoras, con el siguiente resultado para el lote 1:

LICITADOR		GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	E HUMAN TECH, S.L.	GANDULFO IMPRESORES, S.L.	IMPRENTA GALINDO, S.L.	
VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 80%)		80,00	71,37	70,87	69,33	68,30	
VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (MÁXIMO 20%)	GESTIÓN SOSTENIBLE O BAJO IMPACTO	3	2	4	1	3	
		Lonas					
		Gramaje superior a 500 gr	1	1	1	1	1
		Capa adicional de protección con filtro UV	2	2	0	2	0
		Lugar de impresión < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1	1	1	1	1
		Cuaderno					
		Tapas acabadas en corcho	0	2	0	0	0
		Número de hojas entre 90 y 100	2	2	2	2	2
		Cierre del bloc tipo goma, botón o similar	0	1	0	0	0
		Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1	1	1	1	1
		Bolígrafos					
		Puntero de goma incorporado en el extremo	0	1	1	0	0
		Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1	1	1	1	1
		Mochilas					
		Gramaje mayor a 227 gr/m ²	0	2	0	0	0
		Bolsillo interior	0	0	1	0	0
	Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1	1	1	1	0	
TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS		12	17	13	10	9	
VALORACIÓN TOTAL (100%)		92,00	88,37	83,87	79,33	77,30	

En virtud de lo expuesto, la oferta con mejor relación calidad-precio resultó ser la presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L..

Por tanto, la mesa acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.5. del PCAP.

QUINTO.- Notificado el requerimiento a la empresa licitadora a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

Por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, con carácter previo a la celebración de la mesa, se remitió a la vocalía del servicio proponente la documentación relativa a la solvencia técnica para su valoración.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/04/2024 13:52:08	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8i9K7648odz7127k6fbY86B4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El 03/04/2024 se reunió nuevamente, y examinó la documentación aportada por la empresa, observando que era correcta y completa.

En cuanto a la solvencia técnica, la vocalía del servicio proponente manifestó que examinada la documentación aportada por la empresa, la solvencia había de considerarse acreditada.

En su virtud, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la licitadora GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/04/2024 13:52:08	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8i9K7648odz7127k6fbY86B4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, y en virtud y uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16.1.K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, como Director Gerente como Órgano de Contratación, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO ECOLÓGICO ANDALHUERTO”.- LOTE 1, a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., por un importe de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (13.223,70 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/04/2024 13:52:08	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8i9K7648odz7127k6fbY86B4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
22.116,08 €	16.000,68 €	6.115,40 €

TERCERO.- Designar como persona responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Calidad, Promoción Agroalimentaria y Pesquera, Gemma Enríquez San Nicolás.

CUARTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/04/2024 13:52:08	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8i9K7648odz7127k6fbY86B4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	